



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

CRM.MHL.JAR.VRO.JMOA.



DISPONGASE A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA TRATO DIRECTO N° 138/2011 "PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 19° LLAMADO, PAVIMENTACION DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS DE CALLES DE LAS COMUNAS DE SAN ESTEBAN, ETAPA II".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 5077 /

VALPARAÍSO, - 4 SET. 2014

INT. N° 2084,

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
2. El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización
3. La Resolución Exenta N° 4248 de fecha 21 de octubre de 2011, por se aprobó la adición N°1, N°2 se dispuso la adjudicación con la empresa **CONSTRUCTORA L.M.H LTDA** para el **Trato Directo N°138/2011 "PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 19° LLAMADO, PAVIMENTACION DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS DE CALLES DE LAS COMUNAS DE SAN ESTEBAN, ETAPA II"** por un monto de \$12.792.684.-, moneda nacional, sin intereses ni reajustes y un plazo de 56 días corridos.
4. La Orden de Servicio N° 486 de fecha 03 de noviembre de 2011, se designa como Director de Obras al Constructor Civil **Sr. Nahuel Salas E** y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil, **Sr. Ricardo Fernandez C.**
5. La Resolución Exenta N° 5014 de fecha 01 de diciembre de 2011, se aprueba y transcribe el contrato para ejecución de las obras para el Trato Directo N° 138/2011, suscrito entre **SERVIU REGION DE VALPARAISO** y **CONSTRUCTORA L.M.H LTDA**



6. La Resolución Exenta N° 5289 de fecha 22 de diciembre de 2011, por la cual se aprobó un aumento de obras por \$11.872.- equivalente al 0,0928% del monto del contrato original, una disminución de obras por \$527.481.- equivalente al 4,123% y la ejecución de obras extraordinarias por \$576.464.- equivalente al 4,506% del monto del contrato original.

7. La Orden de Servicio N° 569 de fecha 26 de diciembre de 2011, por la cual se designó la Comisión Receptora de las obras, integrada por la Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P.(Presidente), el Contador Auditor Sr. Ricardo Gonzalez G. y la Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R.

8. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

9. Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) El Folio N° 1267 de fecha 22 de diciembre de 2011 por el cual la empresa **CONSTRUCTORA L.M.H LTDA** solicita recepción de las obras.
- b) El Memorándum N° 2561 de fecha 22 de diciembre de 2011 por el cual el Director de Obra otorgó PASE ITO con fecha 22/12/2011.
- c) El folio N° 1269, por el cual la Comisión Receptora se constituyó en terreno con fecha 28/12/2011 recibiendo las obras sin observaciones. Se Ratifica el pase al ITO y se retira el libro de inspección de obra.
- d) El Acta de Recepción de fecha 28 de diciembre de 2011, suscrita por la Comisión Receptora designada para tales efectos, por el Director de Obra y el representante de la empresa Contratista
- e) La Boleta de Garantía N° 1394747 del Banco Santander de fecha 27 de diciembre de 2011, ascendente a 17,32 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2014, para caucionar la buena ejecución y comportamiento de las obras.
- f) El estudio del cumplimiento del plazo del Contrato a que se refiere el punto 2° del Acta de Recepción y de acuerdo al siguiente detalle:

ANÁLISIS DEL PLAZO

- PLAZO CONTRACTUAL	:	56 días corridos
- FECHA DE INICIO	:	16/11/2011
- FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL	:	11/01/2012
- PASE ITO.	:	22/12/2011
- CONSTITUCIÓN COMISIÓN	:	28/12/2011
- FECHA TÉRMINO REAL	:	22/12/2011
- ATRASOS	:	NO HAY



- g) El Informe de Verificación de buen comportamiento de las obras de fecha 25 de febrero de 2014, suscrito por el Director de Obras, el Constructor Civil Sr. Nahuel Salas E., que establece que recibe conforme las obras y sin observaciones transcurrido el período de garantía que establece el contrato.
- h) El Memorándum N° 07A-226 de fecha 22 de mayo de 2014, del Jefe Departamento Administración y Finanzas, por el cual remite liquidación contable final de fecha 19 de mayo de 2014, del contrato materia de la presente resolución y de al detalle que se adjunta de los pagos realizados, los que corresponden a un monto total pagado de \$12.853.539.- considerando las modificaciones de contratos aprobadas he dispuesto lo siguiente:

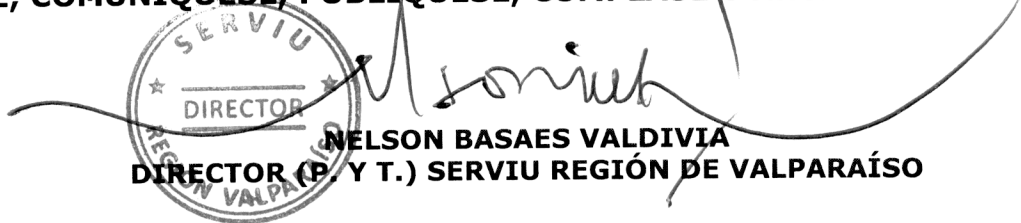
RESOLUCION:

1. **APRUÉBESE** el Acta de Recepción de fecha 28 de diciembre de 2011, suscrita por la comisión receptora designada por Orden de Servicio N° 06, por el Director de Obras y por el representante de la empresa Contratista, correspondiente a la obra denominada "**PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 19° LLAMADO, PAVIMENTACION DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS DE CALLES DE LAS COMUNAS DE SAN ESTEBAN, ETAPA II, TRATO DIRECTO N° 138/2011**", obras contratadas con **CONSTRUCTORA L.M.H LTDA** en conformidad a la Resolución Exenta N° 5014 de fecha 01 de diciembre de 2011.
2. **APRUÉBESE** el Informe de Verificación de Buen Comportamiento de las Obras de fecha 25 de febrero de 2014, suscrito por el Director de Obras, el Constructor Civil Sr. Nahuel Salas E.
3. **APRUÉBESE** la liquidación contable final del contrato, de fecha 19 de mayo de 2014, suscrito por la Encargada Sección Finanzas y le Jefa Oficina de Contabilidad.
4. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a la devolución de la garantía de buen comportamiento de las obras.
5. Que todos los gastos notariales que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de **CONSTRUCTORA L.M.H LTDA**



6. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4248 de fecha 21 de octubre de 2011 y la Resolución Exenta N° 5014 de fecha 01 de diciembre de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


NELSON BASAES VALDIVIA
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA L.M.H LTDA**
Las Barrancas #2845, Los Pinos, Quilpue.